



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
Provincia de San Martín

# Resolución Directoral Regional

N.º 0884 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 SET. 2020

**VISTO:** El expediente N°2435992 de fecha 25 de octubre de 2019, que contiene la solicitud de cumplimiento de sentencia y demás documentos que obran en el expediente judicial N°01162-2015-0-2208-JM-LA-02, en un total de veintinueve (29) folios.

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la accionante **JANE CLAUDIA PEZO PUGA**, interponen demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial N°01162-2015-0-2208-JM-LA-02; siendo así, mediante Resolución N°06 de fecha 29 de setiembre de 2016, emitida por el 2° Juzgado Civil – Sede Maynas – Tarapoto, resuelve declarar **INFUNDADA** la demanda, por lo que la parte demandante interpone recurso de apelación ante la Sala Mixta Descentralizada de Tarapoto generándose la Resolución N°11 de fecha 18 de abril de 2017 que resuelve **REVOCAR** la sentencia y la declara **IMPROCEDENTE**, por lo que la parte demandante interpone recurso de casación ante la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República generándose la Casación N°12903-2017 de fecha 11 de junio de 2019 que resuelve **REVOCAR** la sentencia de primera instancia y la declara **FUNDADA** la demanda, en consecuencia NULA la Resolución Administrativa N°1923, de fecha 08 de agosto de 2011 y